

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Claudia María Montoya Ocampo y otros
DEMANDADOS	Luis Antonio Egea Eljach
RADICADO	05001 31 03 018 2021-00288 00
DECISIÓN	Designa Curador

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se acreditó la inclusión del demandado **Luis Antonio Egea Eljach**, en el registro nacional de personal emplazadas (ver ítem 38 exp.digital), el Juzgado procede a designarles Curador ad-litem para que los represente.

Como tal, se designa a la abogada SULY DANIELA AGUDELO ARCILA, con cédula 1.017.223.32 tarjea profesional 365993, teléfono 3 33 33 34, correo electrónico dani-agudelo20@hotmail.com, ubicable en la carrera 43 No. 36Sur 29, Oficina 205 de Envigado, Antioquia.

Se le advierte que el cargo de Curador ad litem será de forzoso desempeño y el profesional del derecho designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. Se le concede un término de veinte (20) días para pronunciarse frente a los hechos y pretensiones de la demanda (Art. 369 del C.G.P.).

Como gastos por Curaduría, se le asigna la suma QUINIENTOS MIL PESOS M.L. de (\$500.000.00), los cuales corren por cuenta de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
UEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 49 /2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **067** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **9 de MAYO de 2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **089ed7be7fc965bbe2ad38b1e14575f3f6c8c02ba2acc1775debf31f5e288bda**

Documento generado en 06/05/2022 12:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>